

LEY Nº 3349

FISCALIA DE ESTADO — DEROGASE  
LA LEY Nº 2440 DEL 3 DE  
FEBRERO DE 1972

San Fernando del Valle de Catamarca,  
25 de Julio de 1978.

A. S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Por Ley 2440 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en el distrito Belén, departamento del mismo nombre, de propiedad de Pedro Ernesto CHAVEZ y Aurora Amalia CHAVEZ, para ser donado a título gratuito al Estado Nacional con destino a la construcción del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 y 2 de la Ciudad de Belén.

Que a pesar de haberse dictado el Decreto Nº 3496 del 24 de septiembre de 1975 por el cual se transfería al Estado Nacional el inmueble de referencia, hasta este momento no se ha iniciado la obra a cuyo destino se dicta la Ley 2440. Sin embargo la Provincia tendrá que afrontar el pago de la indemnización a sus propietarios ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, lo que contradice las pautas políticas que sobre esta materia se ha fijado el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Fiscalía de Estado se ha expedido en sentido favorable a la derogación de la Ley 2440 dejando constancia de que al haber dispuesto la sentencia la imposición de costas en el orden causado, la norma derogatoria no ocasionará ningún tipo de daño indemnizatorio.

Dios guarde a V. E.

Cnl. (RE) HORACIO RINALDO  
RODRIGUEZ MOTTINO  
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,  
25 de Julio de 1978.

V I S T O :

Las atribuciones conferidas por el artículo

1º, 4.4.2. de la Instrucción Nº 1/77, de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Derógase la Ley 2440 del 3 de febrero de 1972.

Artículo 2º — A sus efectos tome conocimiento Fiscalía de Estado.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI  
Gobernador de Catamarca

Cnl (RE) Horacio R. Rodríguez Mottino  
Ministro de Gobierno